NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 Quito, Ecuador

Aumento de Capital,
Constitución de Capital Autorizado
y
Reforma del Estatuto Social

Tractores Agrícolas del Area Andina
TRANDINA S.A.

S/. 100'000.000,oo

Dí 3 copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día jueves dos (2) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996), ante mí, Dr. Fernando Polo Elmir, notario vigésimo séptimo de este cantón, comparece la señora María Cristina Aguinaga de Ubidia, casada, ejecutiva de empresas, a nombre y representación de "Tractores Agrícolas del Area Andina TRANDINA S.A.", en su calidad de gerente, debidamente autorizada por la junta general de accionistas, según el nombramiento inscrito y copia certificada del acta que se acompaña.- La compareciente es ecuatoriana, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a otorgarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O : En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de aumento de capital, constitución de capital autorizado y reforma del estatuto social, arreglada a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Uno punto uno (1.1) Por escritura otorgada en esta ciudad, el cinco (5) de agosto de mil novecientos setenta (1970), ante el notario segundo suplente de este cantón, Dr. Edmundo Navas

Cisneros, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número veintiuno diecinueve (No. 2119), de veintidós (22) de septiembre de mil novecientos setenta (1970), inscrita el veinticuatro (24) de noviembre de ese mismo año, se constituyó la compañía anónima "Tractores Agrícolas del Area Andina S.A. TRANDINA".- **Uno punto dos (1.2)** Mediante escritura otorgada el treinta y uno (31) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), ante el notario segundo de este cantón, Dr. José Vicente Troya Jaramillo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número siete mil ciento ochenta y nueve (No. 7189), de veintiocho (28) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), inscrita el seis (6) de abril de este último año, la compañía aumentó el capital social y reformó el estatuto social.- **Uno punto tres (1.3)** Por escritura otorgada en esta misma ciudad, el veinte (20) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), ante el notario segundo de este cantón, Dr. José Vicente Troya Jaramillo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número diez mil ciento cuarenta y siete (10147), de diecinueve (19) de marzo de mil novecientos ochenta y uno (1981), inscrita el veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), la compañía aumentó el capital social y reformó el estatuto social.- **Uno punto cuatro (1.4)** La junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en esta fecha, acordó aumentar el capital suscrito en cien millones de sucres (S/. 100'000.000), con los cuales alcanza a ciento cinco millones de sucres (S/. 105'000.000), la constitución de un capital autorizado de doscientos diez millones de sucres (S/. 210'000.000) y la reforma del estatuto social.- **SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, que forma parte esencial e integrante de los presentes actos societarios, la señora María Cristina Aguinaga de Ubidia, a nombre y representación de la compañía "Tractores Agrícolas del Area Andina S.A. TRANDINA", en su calidad de gerente, debidamente autorizada por la junta general de accionistas,

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO
27
Quito-Ecuador

aumenta el capital suscrito en cien millones de sucres (S/. 100'000.000), con los cuales alcanza a ciento cinco millones de sucres (S/. 105'000.000), constituye un capital autorizado de hasta doscientos diez millones de sucres (S/. 210'000.000), reforma el estatuto social principalmente como consecuencia del aumento de capital suscrito y la constitución del capital autorizado, y en general, realiza todos los demás actos acordados; todo de acuerdo con el acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta misma fecha que se agrega como habilitante de esta escritura.- **TERCERA.- DECLARACION JURADA.-** La señora María Cristina Aguinaga de Ubidia, en la calidad que queda indicada, declara bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta integración del capital con motivo de este aumento de capital suscrito, conforme a los valores detallados en el cuadro correspondiente, en los términos establecidos por el artículo once (Art. 11) de la resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once (No. 93.1.1.3.011), de veintisiete (27) de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993), publicada en el registro oficial número doscientos sesenta y nueve (No. 269), de seis (6) de septiembre de ese mismo año.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.".- (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil cien).- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de lo que también doy fe.-

El Notario

María Cristina Aguinaga de Ubidia

c.c. 1405370144

PROTOCOLIZACION

Di 10 copias

Quito, a 27 de junio de 1994

Señora
María Cristina de Ubidia
Ciudad.-

Estimada señora:

En mi calidad de presidente de la compañía **TRANDINA S.A.**, me permito comunicarle que la junta general extraordinaria de accionistas, realizada el día de hoy, por unanimidad, tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE** de la compañía, por el período de **DOS** años y hasta ser legalmente reemplazada.

En dicha calidad le corresponde la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, el ejercicio individual de las atribuciones contempladas en los estatutos, y las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

Atentamente,

Sr. Marcelo Pallares
Presidente

Agradezco y acepto la designación de **GERENTE** de **TRANDINA S.A.**, en esta misma fecha.

María Cristina de Ubidia

3. JUL. 1994

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil cien, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el nombramiento de GERENTE de la compañía TRANDINA S. A. conferido a favor de la señora María Cristina de Ubidia.- Quito, a veite y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

EL NOTARIO

Se protocolizó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

EL NOTARIO

Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO DECIMO NOVENO
Quito - Ecuador

Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

A petición del señor doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número tres mil cien, protocolizo el nombramiento de Gerente que otorga la compañía TRANDINA S. A., a favor de la señora María Crisina de Ubidia, constante en una foja útil. En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y

EL NOTARIO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO 27

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiera esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada. En el Distrito Metropolitano de Quito, a los d o s días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL NOTARIO

FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO
27
Quito, Ecuador

OCT

Acta

de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Tractores Agrícolas del Area Andina S.A. Trandina, realizada el día viernes quince de marzo de mil novecientos noventa y seis.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día viernes, 15 de marzo de 1996, en las oficinas situadas en la intersección de las avenidas "10 de Agosto" No. 6398 y "Juan de Ascaray" esquina, sector LA Y, parroquia Chaupicruz, desde las 12h00, se reúnen los accionistas de dicha compañía, a saber: **JOAQUIN RIBADENEIRA QUEVEDO**, por sus propios derechos y a nombre y representación de **INVERSIONES FEMAJO S.A.**, en su calidad de gerente general; Francisco Tomaselli Bustos, a nombre y representación de las compañías **MORISAENZ S.A.C.** y **MOTRANSA C.A.**, en su calidad de gerente general de cada una de las indicadas empresas; Patricia Andrade Benítez, a nombre y representación de Administransa S.A., empresa que a su vez es representante legal de **INVERSIONES TAURUS C.A.**, en sus respectivas calidades de gerente general; y, los señores **FELIPE RIBADENEIRA QUEVEDO** y **MANUELA RIBADENEIRA QUEVEDO**, cada uno por sus propios derechos; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los comparecientes deciden constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas, de acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los estatutos y Art. 280 de la Ley de Compañías.

El Presidente de esta junta y de la compañía, el señor Marcelo Pallares Sevilla, dispone en primer término, que la señora María Cristina Aguinaga de Ubidia, como secretaria, en su calidad de gerente, constate el quórum de asistencia; hecho lo cual, la señora secretaria informa que se encuentran presentes en persona o a través de su representante legal, los siguientes accionistas:

NOMINA DE ACCIONISTAS	ACCIONES
Inversiones Femajo S.A.	3.455
Manuela Ribadeneira Quevedo	174
Felipe Ribadeneira Quevedo	174
Joaquín Ribadeneira Quevedo	174
Morisáenz S.A.C.	25
Motransa C.A.	25
Inversiones Taurus C.A.	973

La concurrencia anterior representa un total de cinco millones de sucres, que es el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los concurrentes aceptan por unanimidad, constituirse en junta general y extraordinaria de accionistas, para tratar los siguientes asuntos: 1). Aumento de capital suscrito y constitución de capital autorizado; 2). Reforma del estatuto social; y, 3) Autorizaciones.

1 - AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO.

1.1 El señor Presidente manifiesta la conveniencia de aumentar el capital suscrito de la compañía, con cargo a cuentas patrimoniales de la compañía.

Inmediatamente la junta, por unanimidad, resuelve el aumento de capital suscrito de la compañía en **CIEN MILLONES DE SUCRES** (S/. 100'000.-000,oo), tomando: de la *reserva por revalorización de patrimonio*, la cantidad de treinta y ocho millones de sucres (S/. 38'000.000,oo); de la cuenta de la *reserva legal*, la cantidad de tres millones de sucres (S/. 3'000.000,oo); de la cuenta de la *reserva facultativa*, la cantidad de veintinueve millones de sucres (S/. 29'000.000); y, de la cuenta de *utilidades no distribuidas*, la cantidad de treinta millones de sucres (S/. 30'000.000,oo); todo lo cual da la cantidad de **CIEN MILLONES DE SUCRES** (S/. 100'000.000,oo), de acuerdo con el siguiente cuadro demostrativo:

CUADRO DE CONSTITUCION
DE CAPITAL SUSCRITO
(DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL)

NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO ACCIONES	% ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVAS ACCIONES	CAPITAL TOTAL (después del aumento)	No. TOTAL ACCIONES	% CON AUMENTO
INVERSIONES FRMAJO S.A.	3'455.000	3.455	69,10	69'100.000	69.100	72'555.000	72.555	69,10
MANUELA RIBADENEIRA Q.	174.000	174	3,48	3'480.000	3'480	3'654.000	3.654	3,48
JOAQUIN RIBADENEIRA Q.	174.000	174	3,48	3'480.000	3.480	3'654.000	3.654	3,48
FELIPE RIBADENEIRA Q.	174.000	174	3,48	3'480.000	3.480	3'654.000	3.654	3,48
MORISAENZ S.A.C.	25.000	25	0,50	500.000	500	525.000	525	0,50
MOTRANSA C.A.	25.000	25	0,50	500.000	500	525.000	525	0,50
INVERSIONES TAURUS C.A.	973.000	973	19,46	19'460.000	19.460	20'433.000	20.433	19,46
TOTALES	5'000.000	5.000	100,00	100'000.000	100.000	105'000.000	105.000	100,00

1.2 Todos los accionistas, a mayor abundamiento, suscriben el valor que les corresponde en proporción a su capital pagado en el aumento de capital suscrito, en virtud del *derecho de preferencia*.

1.3 De la cuenta patrimonial de la *reserva por revalorización de patrimonio* se capitaliza parcialmente el saldo acreedor que existe entre la diferencia del saldo de esta cuenta y el saldo deudor de la cuenta de *reexpresión monetaria*, en los términos del inciso 2o. del Art. 2 de la resolución No. 94-

OCT 4

3

17

1-3-3-0005, de 29 de marzo de 1994, publicada en el registro oficial No. 421, de 15 de abril de ese mismo año, que establece las normas y procedimientos a los que tienen que someterse las compañías que están sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, para la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas de reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria y para el tratamiento contable de las cuentas patrimoniales relacionadas con la corrección monetaria.

1.4 Para el pago del aumento del capital suscrito se toma de cada una de las cuentas patrimoniales, el valor en proporción al valor pagado por cada accionista en la compañía, en virtud del *derecho de atribución.*

1.5 Los accionistas acuerdan unánimente el pago del aumento de capital suscrito de acuerdo con el siguiente cuadro:

AUMENTO DE CAPITAL
CON CARGO A:

NOMINA DE ACCIONISTAS	REVALORIZACION DE PATRIMONIO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	TOTAL DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
INVERSIONES FERMAJO S.A.	26'258.000	2'073.000	20'039.000	20'730.000	69'100.000
MANUELA RIBADENEIRA QUEVEDO	1'322.400	104.400	1'009.200	1'044.000	3'480.000
JOAQUIN RIBADENEIRA QUEVEDO	1'322.400	104.400	1'009.200	1'044.000	3'480.000
FELIPE RIBADENEIRA QUEVEDO	1'322.400	104.400	1'009.200	1'044.000	3'480.000
MORISAENZ S.A.C.	190.000	15.000	145.000	150.000	500.000
MOTRANSA C.A.	190.000	15.000	145.000	150.000	500.000
INVERSIONES TAURUS C.A.	7'394.800	583.800	5'643.400	5'838.000	19'460.000
	38'000.000	3'000.000	29'000.000	30'000.000	100'000.000

1.6 **Así mismo, por unanimidad la junta general acuerda constituir un capital autorizado de doscientos diez millones de sucres (S/. 210'000.000,oo), en virtud del Art. 172 de la Ley de Compañías, reformado por el numeral 5o. del Art. 74 de la Ley No. 31 de Mercado de Valores, de 6 de mayo de 1993, publicada en el suplemento al registro oficial No. 199, de 28 de esos mismos mes y año, y Art. 2 de la Resolución No. 93.1.1.3.012 de la Superintendencia de Compañías, de 27 de agosto de 1993, publicada en el registro oficial No. 270, de 7 de septiembre de ese mismo año, por la que se estableción el reglamento concerniente al capital de las compañías anónimas y de economía mixta.**

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Por unanimidad, la junta aprueba las siguientes reformas al estatuto social:

2.1 El Art. 4, sobre el objeto social, dirá:

"ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía se compone de las siguientes actividades:

a). *Prestación de servicios aduaneros [redacted] contempladas en la ley y conforme a la correspondiente [redacted];*

b). *Prestación de servicios de vigilancia, el control, el aforo, el almacenamiento bajo el régimen aduanero y la prestación de otros servicios y actividades complementarios al paso de las mercaderías por la frontera aduanera; y,*

c). *Adquisición, representación, cesión, concesión y transferencia de conocimientos técnicos, tecnológica, patentes, invenciones, marcas, nombres comerciales, diseños, logotipos, palabras, dibujos, modelos o sistemas de publicidad, industrial o de administración, y cualquier forma, medio, resultado o efecto de propiedad intelectual, del ingenio o industrial, ya sean nacionales o extranjeros.*

La compañía podrá celebrar los actos y contratos conexos con las actividades del objeto social indicado, pudiendo importar, exportar o intervenir con otras compañías en calidad de socia, accionista, contratista, subcontratista o adquirir acciones y participaciones de sus representadas".

2.2 El Art. 5, como consecuencia del aumento de capital suscrito y la constitución del capital autorizado, dirá:

"ARTICULO QUINTO. CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado es de hasta doscientos diez millones de sucres (S/. [redacted]), el cual se encuentra suscrito en la cantidad de ciento cinco millones de sucres (S/[redacted],00), dividido en ciento cinco mil (105.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (S/ 1.000) cada una."

2.3 El literal b) del Art. 20 dirá:

"ARTICULO VIGESIMO. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones del Directorio:

...

b). *Determinar periódicamente el monto desde el cual el gerente requiere autorización del directorio para representar a la compañía en actos o contratos;*

..."

2.4 **A mayor abundamiento, se modifican las cláusulas quinta y sexta de la escritura de constitución de la compañía mediante la incorporación del cuadro de constitución del capital suscrito y del cuadro de la forma de pago de dicho capital que consta en los numerales 1.1 y 1.5 del punto anterior de la agenda.**

3.- AUTORIZACIONES.

Se autoriza a la gerente para que con motivo de los actos societarios aprobados, realice lo siguiente:

a). **Para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la compañía;**

b). **Para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito, constitución de capital autorizado y reforma del estatuto social, inclusive en funciones prorrogadas en el evento de encontrarse caducado su nombramiento al momento del otorgamiento, en virtud del Art. 301 de la Ley de Compañías;**

c). **Para que emita y suscriba con el Presidente de la compañía, los nuevos títulos de acciones con ocasión de este aumento de capital suscrito, de acuerdo con el Art. 189 de la Ley de Compañías. Cada accionista podrá pedir que sus acciones consten en uno o más títulos;**

d). **Para que sufrague los gastos que ocasione la correspondiente escritura pública hasta su inscripción en el registro mercantil, incluyéndose los valores de los títulos, con fondos de la compañía.**

Siendo las 13h00, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 13h30, por secretaría se la lee y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes. Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 14h00, firmando para constancia todos los concurrentes con las autoridades de la compañía, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 15 del estatuto y Art. 280 de la Ley de Compañías, que han amparado esta junta.-

(f) Ilegible.- Marcelo Pallares Sevilla.- Presidente.- Por Inversiones Femajo S.A.: (f) Ilegible.- Joaquín Ribadeneira Quevedo.- Gerente General.- (f) Ilegible.- Manuela Ribadeneira Quevedo.- Accionista.- (f) Ilegible.- Felipe Ribadeneira Quevedo.- Accionista.- (f) Ilegible.- Joaquín Ribadeneira Quevedo.- Accionista.- Por Morisáenz S.A.C.: (f) Ilegible.- Francisco Tomaselli.- Gerente General.- Por Motransa C.A.: (f) Ilegible.- Francisco Tomaselli.- Gerente General.- Por Inversiones Taurus C.A.: (f) Ilegible.- Patricia Andrade Benítez.- Administransa

S.A.- (f) Ilegible.- María Cristina Aguinaga de Ubidia.- Secretaria.- Gerente.-

Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de juntas generales de accionistas al cual me remito.-

Quito, 15 de marzo de 1996

María Cristina de Ubidia
Secretaria - Gerente

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital de la Compañía TRANDINA S.A., que antecede, la aprobación de la misma, según consta de la Resolución No. 96.1.1.1.1478 de fecha 31 de Mayo de 1996 de la Superintendencia de Compañías.- Quito, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por la señora Intendenta de Compañias, en su Resolución Nº 96.1.1.1.1478 de fecha 31 de Mayo de 1996; Tomé nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia TRACTORES AGRICOLAS - DEL AREA ANDINA TRANDINA S.A. otorgada ante el Notario Vigesimo Septimo, el 2 de Mayo de 1996; al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañia celebrada ante el Notario Doctor Edmundo Navas Cisneros, Notario Segundo Suplente, el 5 de Agosto de 1970, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 3 DE JUNIO DE 1996.-

DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

OCT

10

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DE LA SRA.INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE 31 DE MAYO DE 1996,bajo el número 080 del Registro Industrial,tomo 28.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 24 del Registro Industrial de veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos setenta,a fs 66 vta.tomo 2.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de " TRACTORES AGRICOLAS DEL AREA ANDINA TRANDINA S.A.".- Otorgada el 2 de mayo de 1996,ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del Cantón Quito,DR.FERNANDO POLO ELMIR..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se enotó en el repertorio bajo el número 12284.- Quito, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis .- EL RESISTRADOR.-

fdp

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
- QUITO -